



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0511-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs BRAYAN ESTIBEN ARANGO NARVAEZ

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente proceso vencido el término de subsanación el pasado 16 de diciembre de 2022 y la parte demandante subsano el 13 del mismo mes y año. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, enero 12 de 2023

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodríguez Sua

AUTO INTERLOCUTORIO No. 001

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintitrés (2023).

Rad. **760013110010-2022-00511-00- PPP**

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos para su admisión, estipulados en los artículos 82 y 85 del C.G.P.; el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Admitir la demanda verbal de privación de patria potestad, instaurada por la señora **Nhora Elena Vasco Grisales** contra el señor **Brayan Estiben Arango Narváez** respecto de la menor S.A.M.

SEGUNDO. Ordenar la notificación del demandado señor **Brayan Estiben Arango Narváez**, conforme lo dispone a normatividad vigente, y para tal efecto concédasele el término de veinte (20) días para que contesta la demanda y ejerza su derecho de defensa.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-0511-00. PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD. Vs BRAYAN ESTIBEN ARANGO NARVAEZ

TERCERO. Ordenar la citación conforme a lo previsto en el Art. 395 de C.G.P. Parágrafo 2º. en concordancia con el Art. 61 del C.C. de los parientes por línea materna de la menor S.A.M., por línea paterna: señores **Zoraida Narváez Ramírez** (abuela), **Juan Carlos Arango García** (abuelo), familia materna: **Kharen Medina Vasco** (mamá), **Armando Medina Molina** (abuelo).

CUARTO. Citar a la Defensora de Familia y al Procurador 8º Judicial, a fin de que intervengan en el proceso, en defensa del interés de la menor S.A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

La Juez

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49798a1d00d76f6db648e85168800417b4bc55a4467ede3da8e55b5ef18f8775**

Documento generado en 11/01/2023 01:04:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>